



Bogotá, 23/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20145500619671



20145500619671

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
EJECUTRANS LTDA
CARRERA 4A No. 4 - 19 ZONA URBANA
LA PALMA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **20002 20003 20005 20007** de **04/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

7

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No 00020003 del 04 DIC. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **EJECUTRANS LIMITADA**, identificada con NIT. 8300913266.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación"*

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte 331132, de fecha 10 de agosto de 2013 impuesto al vehículo de placa THR-045, vinculado a la empresa de transporte público terrestre automotor especial **EJECUTRANS LIMITADA**, por presunta

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **EJECUTRANS LIMITADA**, con N.I.T. **8300913266**.

transgresión del código de infracción **590** del artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, "*Cuando se compruebe que el equipo prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo, o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas. En este caso el vehículo será inmovilizado por primera vez, por el término de cinco (5) días, por segunda vez veinte (20) días, y por tercera vez, cuarenta (40) días, y si existiere reincidencia, adicionalmente se sancionará con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes*".

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

Ley 336 de 1996, Estatuto Nacional de Transporte; Decreto 174 de 2001 expedido por el Ministerio de Transporte, por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y la Primera parte del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código **590**,

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
IUIT No. 331132	10 de agosto de 2013	THR-045

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor especial **EJECUTRANS LIMITADA**, identificada con NIT. **8300913266**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código 590, del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo

RESOLUCIÓN No.

00020003 Del 04 DIC. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **EJECUTRANS LIMITADA**, con N.I.T. **8300913266**.

normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor especial **EJECUTRANS LIMITADA**, identificada con NIT. **8300913266**, por presunta transgresión del código 590, del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial **EJECUTRANS LIMITADA**, identificada con N.I.T. **8300913266**, con domicilio en la ciudad de **LA PALMA - CUNDINAMARCA**, en la dirección **CRA. 4A NRO. 4-19 ZONA URBANA**, **TELÉFONO: 3204777869**, **CORREO ELECTRÓNICO: gerencia.ejecutrans@hotmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere

RESOLUCIÓN No.

00020003

Del 04 DIC. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **EJECUTRANS LIMITADA**, con N.I.T. 8300913266.

pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

04 DIC. 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DONALDO NEGRETTE GARCIA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Reviso: Diana Mejía - William Paba/Abogados Contingencias
Reviso: Luis Fernando Garibello Coordinador IUIT
Proyecto: Astrid Diaz/Plan Contingencia

Adriana Bolívar

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 331132

1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA								MINUTOS	
13	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
10	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

VIA ZIPACONIA - PACHO SECTOR LA CASCAIDA

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	*	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	*	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	*	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

*	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	*	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	*	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

PACHO

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO *

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	*	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	*
*	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	
BUS	MICROBUS	*
BUSETA	VOLQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

21519803

LICENCIA DE CONDUCCION

11001-9915303+1C2

EXPEDIDA

19-09-2012

VENCE

17-09-2015

NOMBRES Y APELLIDOS

VICTOR MANUEL ALCARON CAJON

DIRECCION

TELEFONO

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

TECNICAS MIXTAS EN ACCESORIOS WGAH DE WZ

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

EJECUTRAS LTDA

12. LICENCIA DE TRANSITO

10004352415

13. TARJETA DE OPERACION

0762752

RADIO DE ACCION

* U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS

HERNAN GILBERTO HERNANDEZ H

ENTIDAD

PONSU - TU

PLACA No

05185

NOTA: EL AGENTE DE TRAFICO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DIGNAS PARA RETARAR O OMITIR ACTOS PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION COH-E-02)

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
		LA ESPERANZA

16. OBSERVACIONES

TRANSITA CON PASAJEROS DE BOGOTA A PACHO LOGRANDO UNA TARIFA INDIVIDUAL DE \$1.000 PESOS A SEÑOR PASCAL RODRIGUEZ Y DONDE FIBURA COMO CONTRATO LA SEÑORA VANESA GOMEZ, DONDE CAMBIA LA PROPIEDAD DE SERVICIO ESPECIAL A SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

FIRMA DEL AGENTE

[Firma del Agente]

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR

SE 10260

A FIRMAR

C.C. No.

FIRMA DEL TESTIGO

C.C. No.



Servicio Ejecutivo y Empresarial
Resolución No. 004876 - Ministerio de Transporte
NIT 830 091 326 - 6

... Ahora para su comodidad y confort en sus viajes, nuestro nuevo servicio de turismo



4381



CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE EXPRESO

Artículo 23 Decreto 174 feb. 5 de 2001 y Res. 4693 29 sep. 2009

Agencia Bogotá

Entre los suscritos a saber JUAN CALDERÓN ROMERO, mayor de edad, identificado con C.C. No. 11.339.329 de Zipaquirá (Cund.) y en calidad de Representante Legal de la Empresa EJECUTRANS LTDA., con NIT 830 091 326-6 y quien para efectos del presente contrato se denominará el contratista, y por la otra parte el señor(a) VANESA ROJAS identificada(a) con C.C. No. 1073605647 de _____ y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, se ha celebrado el presente contrato de servicio de TRANSPORTE EXPRESO. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a transportar un grupo específico de personas por SERVICIO EXPRESO: lugar de origen **BOGOTA** con destino **PACHO** en el vehículo **880** con placas **THR045** iniciando el día **08** de **08** de **2013** terminando **10** días **08** Mes **2013**.

SEGUNDA. FORMA DE PAGO: SE HARA DE CONTADO EN LAS OFICINAS DE LA EMPRESA.

Firma y Sello


 JUAN CALDERÓN ROMERO
 GERENTE
 C.C. 11.339.329 de Zipaquirá (Cund.)

Firma Vanessa Gómez
 CONTRATANTE
 C.C. 1073605647

... Ahora para su comodidad, nuestro nuevo servicio de turismo

EjecuTours Ltda.

4381



Servicio Ejecutivo y Empresarial
Resolución No. 004876 - Ministerio de Transporte
NIT 830 091 326 - 6

EXTRACTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE EXPRESO

Artículo 23 Decreto 174 feb. 5 de 2001 y Res. 4693 29 sep. 2009

FECHA DEL CONTRATO	Fecha de iniciación			Fecha de terminación		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	10	08	2013	10	08	2013

DESTINO	Lugar de Origen	Lugar de Destino
	BOGOTA	PACHO

CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE EXPRESO A UN GRUPO ESPECIFICO DE PERSONAS QUE VIAJAN DE BOGOTA A PACHO.

DATOS DEL VEHICULO	Placa THR045	Marca HYUNDAI	Clase MICROBUS	Modelo 2013	Cod. Interno 048				
TARJETA DE OPERACIÓN	VIGENCIA		FECHA REVISION TECNOMECANICA		VIGENCIA REVISIÓN				
	762752		27/09/2013						
DATOS DEL CONDUCTOR	Nombre y Apellidos VICTOR MANUEL ALARCON		Cédula 1519803	Licencia 11001000-9915803-1	Vigencia 17/09/2015				
DATOS DEL CONTRATANTE	Nombre y Apellidos VANESA ROJAS		Cédula 1073605647	Teléfono	Dirección				
REVISIÓN GENERAL DEL VEHICULO	Estado de Carreteras	BUEN <input checked="" type="checkbox"/> MALO	Frenos	BUEN <input checked="" type="checkbox"/> MALO	Visibilidad	BUEN <input checked="" type="checkbox"/> MALO	W/L	Espejos	BUEN <input checked="" type="checkbox"/> MALO
	Directivos	BUEN <input checked="" type="checkbox"/> MALO	Cambio	BUEN <input checked="" type="checkbox"/> MALO	Pantallas	BUEN <input checked="" type="checkbox"/> MALO	M/L	Lubricación	BUEN <input checked="" type="checkbox"/> MALO
	Llaves	BUEN <input checked="" type="checkbox"/> MALO	Luzes	BUEN <input checked="" type="checkbox"/> MALO	Suspensión	BUEN <input checked="" type="checkbox"/> MALO	M/L	Puertas	BUEN <input checked="" type="checkbox"/> MALO
	Cambio reciente	BUEN <input checked="" type="checkbox"/> MALO	Dirección	BUEN <input checked="" type="checkbox"/> MALO	Steerita	BUEN <input checked="" type="checkbox"/> MALO	M/L	Ventanas	BUEN <input checked="" type="checkbox"/> MALO

Ocupantes Grupo Especifico Expreso		Nombre	C.C.
1º	NELLY GUERRERO		62727008
2º	LUZ GUERRERO		C.C.
3º	YEISSON RODRIGUEZ		1012342488
4º	MARCO RODRIGUEZ		1032419427
5º	RICHARD MONTERO		1022402062
	Nombre		C.C.
	Nombre		C.C.
	Nombre		C.C.
	Nombre		C.C.
	Nombre		C.C.
	Nombre		C.C.
	Nombre		C.C.

NO ES VALIDO SIN EL SELLO SECO DE LA EMPRESA

[Inicio](#) [Consultas](#) [Estadísticas](#) [Reporte de Veedurías](#)

[Cambiar Contraseña](#) [Cómo Sección \(CRM\) DOMESTIC](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la Cámara de Comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	EJECUTRANS LIMITADA
Sigla	
Cámara de Comercio	FACATATIVA
Número de Matrícula	909094477
Identificación	NET 830091116 - B
Último Año Renovado	2011
Fecha de Emisión	28/08/22
Fecha de Vigencia	20210410
Estado de la Matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL ó ESAI
Total Activos	0.00
Utilidad Período Ficta	0.00
Ingresos Operacionales	124685068.00
Empleados	12.00
Afiliado	S

Actividades Económicas

1-4021 - Transporte de pasajeros

Información de Contacto

Número Comercial	LA PALMA / CUNDINAMARCA
Dirección Comercial	CRA. 4A NRO. 4-19 ZONA URBANA
Teléfono Comercial	3204777869
Número Físico	LA PALMA / CUNDINAMARCA
Dirección Física	CRA. 4A NRO. 4-19 ZONA URBANA
Teléfono Físico	3204777869
Correo Electrónico	gerencia@ejecutrans@ejecutrans.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo de Establecimiento	Razón Social	Cámara de Comercio (CM)	Categoría	RM	RIIP	ESAI	ESD
	EJECUTRANS BOGOTÁ	BOGOTÁ	Establecimiento				
	EJECUTRANS BOGOTÁ	BOGOTÁ	Establecimiento				
	EJECUTRANS LIMITADA	BOGOTÁ	Establecimiento				
	EJECUTRANS LIMITADA	BOGOTÁ	Establecimiento				
	EJECUTRANS AGENCIA PACHO	FACATATIVA	Agencia				
	EJECUTRANS YACOPÍ	FACATATIVA	Agencia				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 6 de 6

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por Tercer, sobre el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Remesas Fiscales, Establecimientos de Comercio y Agencias sobre el Certificado de Matrícula.

Reconocimientos Legales



CONFECAMARAS - Sistema Registro Único Empresarial y Social Cámara 13 No. 26A - 47 of 507 Bogotá, Colombia 14000002



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 05/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500575671



20145500575671

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
EJECUTRANS LTDA
CARRERA 4A No. 4 - 19 ZONA URBANA
LA PALMA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **20002 20003 20005 20007 de 04/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificacionesw

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\Felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2014\12.DICIEMBRE\VARIOS 4 DIC 2014 PARA RADICAR OK\CITAT DE VARIOS 4 DIC 2014 PARA ORGANIZAR\CITAT 19813.odt

